

ACTA No. 32
DE LA XXVII REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
21 MAYO DEL AÑO 2020

Convocados en el Salón de Cabildo del Palacio de Gobierno Municipal de Rincón de Romos, Estado de Aguascalientes, con fundamento en el Artículo 78 del Código Municipal de Rincón de Romos, El Presidente Lic. J. Jesús Prieto Díaz, Presidente Municipal y los Regidores, Mtro. Jorge Arturo Guillén Palacios, Mtra. Lauren Giselle Durón Ávila, C. Manuel Octavio Castañeda De Velasco, C. Concepción Irene García Rodríguez, Mtro. Francisco Javier Rivera Luévano, Mtro. Javier Luévano Reyes, Lic. Patricia Luévano Muñoz, C. Gonzaga Castillo Peñaloza y la C. Laura Berenice Castorena Elizondo, Síndico Municipal; Todos ellos miembros del H. Ayuntamiento 2019-2021, con el fin de llevar a cabo Sesión Extraordinaria de Cabildo, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Pase de lista y verificación de Quórum.
- II.- Declaratoria de apertura de la sesión.
- III.- Aprobación en su caso del orden del día.
- IV.- Lectura y en su caso, aprobación del acta de la Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el día 15 de mayo del presente año.
- V.- Análisis, discusión y en su caso, aprobación de Acuerdo por el que se tiene como causa justificada la presentación de las Declaraciones de Situación Patrimonial y la de Intereses, posterior a los plazos previstos en los Artículos 33 y 48 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en correlación con los Artículos 22 y 35 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, por la Emergencia Sanitaria derivada de la Enfermedad generada por el Coronavirus SARS-Co V2 (COVID 19)
- VI.- Clausura de la Sesión.

PUNTO NÚMERO UNO. – Para el desahogo del punto número uno, en uso de la voz el Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, Lic. José Carlos Ramos Álvarez, procede al pase de lista e informa que se encuentran presentes nueve de los diez integrantes del Cuerpo de Gobierno, registrándose la ausencia de la Regidora C. Gonzaga Castillo Peñaloza, por lo que se cuenta con el quórum legal suficiente para instalar los trabajos de la sesión.

mpm

J. Prieto Díaz

L. Durón Ávila

M. Castañeda De Velasco

Concepcion Irene Garcia R.

[Handwritten signatures]

José Carlos Ramos Álvarez

PUNTO NÚMERO DOS. – En uso de la voz, el Presidente Municipal, Lic. J. Jesús Prieto Díaz, declara formal y legal la apertura de la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, a las once horas del día veintiuno de mayo del año dos mil veinte.

PUNTO NÚMERO TRES. - En uso de la voz el Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, Lic. José Carlos Ramos Álvarez, invita al Honorable Cuerpo Colegiado que se pronuncie de manera económica, si es de aprobarse, el Orden del Día propuesto en convocatoria fechada el diecinueve de mayo del año en curso, con número de oficio 2003 . El cual es aprobado por unanimidad de los ediles presentes.

PUNTO NÚMERO CUATRO. – En uso de la voz el Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, Lic. José Carlos Ramos Álvarez, solicita la dispensa de la lectura de la Sesión Extraordinaria del pasado quince de mayo del presente año, para lo cual solicita se pronuncien de manera económica si es de aprobarse. El cual es aprobado por mayoría de los ediles presentes.

PUNTO NÚMERO CINCO. – Para el desahogo del quinto punto, referente a la aprobación de Acuerdo por el que se tiene como causa justificada la presentación de las Declaraciones de Situación Patrimonial y la de Intereses, posterior a los plazos previstos en los Artículos 33 y 48 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en correlación con los Artículos 22 y 35 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, por la Emergencia Sanitaria derivada de la Enfermedad generada por el Coronavirus SARS-Co V2 (COVID 19). Hace presencia ante el Honorable Cabildo la Titular del Órgano Interno de Control, la Lic. Ma. Del Rosario Díaz Alemán, para ampliar la siguiente información:

CONSIDERANDOS

- 1.- Que el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró como pandemia al coronavirus SARS-CoV2 causante de la enfermedad (COVID-19), en razón de su capacidad de contagio a la población en general;
- 2.- Que el 30 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19);
- 3.- Que, bajo dicho contexto, el 31 de marzo de 2020, el Secretario de Salud Federal, emitió el "Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2", mediante el cual se ordena como una medida de acción extraordinaria, la suspensión inmediata de las actividades no esenciales hasta el 30 de abril de 2020, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad;

Concepción Irene García P.

4.- Que el 21 de abril de 2020, la Secretaría de Salud Federal declaró iniciada la Fase 3 de la epidemia de COVID-19, al estar nuestro país en la etapa de ascenso rápido que implica un gran número de contagios y hospitalizaciones, por lo que el Secretario de Salud Federal, expidió el "Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020", mismo que ordena la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de mayo de 2020, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional;

5.- Qué en atención a la emergencia decretada por el Secretario de Salud Federal, el Servicio de Administración Tributaria determinó el pasado 22 de abril, extender el plazo relativo a la presentación de la Declaración del Impuesto sobre la Renta Anual de las personas físicas correspondiente al ejercicio 2019, hasta el 30 de junio de 2020, como acción preventiva en materia de salud pública;

6.- Que a fin de procurar la seguridad en la salud con relación al nuevo virus SARS-CoV2 (COVID-19), y en seguimiento a las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, de la que México es parte, se hace necesario implementar diversas acciones para prevenir su propagación, motivo por el que el Gobierno del Estado de Aguascalientes, adoptó medidas tendientes a evitar aglomeraciones en las áreas de atención al público, motivo por el cual en fecha 24 de abril de 2020, el Secretario de Salud del Estado, emitió el "Acuerdo por el que se expiden las medidas de seguridad sanitaria ante la fase 3 de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en el Estado de Aguascalientes", mediante el cual se expiden las medidas de seguridad sanitaria, de carácter general y obligatorias, a efecto de prevenir, contener y atender la dispersión y transmisión de dicho virus con la finalidad de disminuir los riesgos que pueda ocasionar y mitigar la atención hospitalaria;

7.- Que conforme a lo dispuesto en los artículos 33 y 48 párrafo segundo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en correlación a los artículos 22 y 35 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, los servidores públicos adscritos a la **Administración Pública Municipal de Rincón de Romos**, tienen la obligación de presentar durante el mes de mayo de cada año la Declaración de modificación patrimonial y de interés, y la constancia de la presentación de la declaración fiscal, así como dentro de los sesenta días naturales siguientes al inicio o conclusión del empleo, cargo o comisión, la declaración patrimonial y de interés de inicio o de conclusión;

8.- En ese tenor, y en términos del artículo 33, párrafo tercero de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en correlación al artículo 22, párrafo tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, se solicitará a los Servidores Públicos una copia de la

Concepcion Irene Garcia R

declaración del Impuesto Sobre la Renta del año que corresponda, para lo cual tiene hasta el 30 de junio de 2020, de conformidad con lo dispuesto por el Servicio de Administración Tributaria;

9.- Que el citado artículo 33, párrafo cuarto de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en correlación al artículo 22, párrafo cuarto de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, establece que, si transcurridos los plazos para la presentación de las declaraciones antes citadas, no se hubiesen presentado, sin causa justificada, se iniciará inmediatamente la investigación por presunta responsabilidad por la comisión de las faltas administrativas correspondientes y se requerirá por escrito al Declarante el cumplimiento de dicha obligación;

10.- Que aplicando a **contrario sensu** la disposición legal citada en el considerando anterior, derivado de la epidemia COVID-19, y dado que se prorrogó el plazo para presentar la Declaración del Impuesto sobre la Renta Anual, existe una causa justificada para no presentar las declaraciones a las que están obligados los servidores públicos, toda vez que su presentación es requisito para presentar las declaraciones patrimoniales y de interés, en ese tenor, existe una causa justificable por lo que no sería procedente iniciar una investigación ni requerir su cumplimiento en tanto permanezca esta emergencia sanitaria;

11.- Que el artículo 140 de la Ley General de Salud, dispone que las autoridades no sanitarias cooperarán en el ejercicio de las acciones para combatir las enfermedades transmisibles, estableciendo las medidas que estimen necesarias, sin contravenir las disposiciones de esta Ley, las que expida el Consejo de Salubridad General y las Normas Oficiales Mexicanas que dicte la Secretaría de Salud;

12.- Que en atención a lo establecido en el precepto legal referido en el considerando anterior, el 27 de abril de 2020, se llevó a cabo sesión plenaria de la Comisión Permanente de Contralores Estados Federación, en la cual se acordó por parte de sus integrantes, la emisión de acuerdos por parte de los Titulares de los Órganos Estatales de Control, con el fin de atender las indicaciones de sana distancia y las determinaciones de la Fase 3, emitidas por el Consejo General de Salud, derivado de la contingencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), para que se establezcan éstas como causa justificada, para que la presentación de las declaraciones patrimoniales y de interés se pueda realizar en un marco de seguridad física y jurídica de los servidores públicos;

13.- Qué en virtud de las medidas de restricción de movilidad y contacto físico, para evitar la propagación de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), no se realizaron previamente al mes de mayo, las acciones necesarias de difusión, de capacitación y de asesoramiento presencial para el

Concepcion Irene Garcia R

Isella / wch

oportuno cumplimiento de la obligación con los formatos aprobados del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción

14.- En virtud de lo anterior, y tomando en consideración que derivado de la contingencia sanitaria, el personal de salud, de seguridad, protección civil y de sectores prioritarios en la Administración Pública, se encuentra actualmente atendiendo de forma directa a la ciudadanía, brindando el apoyo correspondiente en términos de las disposiciones anteriormente mencionadas y además, distintas oficinas del sector público y privado se encuentran cerradas o con disminución de su plantilla laboral, existe por lo tanto una imposibilidad material para que la totalidad de los servidores públicos puedan presentar la declaración de situación patrimonial, de interés y constancia de presentación de declaración fiscal, por lo que resulta necesario establecer excluyentes de responsabilidad por un plazo determinado para la presentación de dichas declaraciones;

15.- Es el caso, que el Órgano Interno de Control del Municipio de Rincón de Romos, dentro sus facultades conferidas por el artículo 234 fracción XVIII del Código Municipal, es el encargado de vigilar se cumpla con dicho mandamiento, el cual a la letra señala: "Organizar y controlar el registro de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos municipales en los términos de ley".

16.- Que con la entrada en vigor de los acuerdos emitidos por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 23 de septiembre y el 24 de diciembre de 2019, se dio a conocer a las Entidades Federativas los formatos aprobados de la declaración de situación patrimonial y de interés, y donde los servidores públicos en el ámbito estatal y municipal que no se encontraban obligados a presentar declaración de situación patrimonial y de interés hasta antes del 19 de julio de 2017, deberán presentar a más tardar su primera declaración, en el año 2021, en el periodo señalado en la fracción II del artículo 33 de la Ley General de Responsabilidades, en correlación con la fracción II del artículo 22 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes;

17.- Que con el fin de coadyuvar a la prevención y el combate de la pandemia generada por el coronavirus SARS-CoV2, y se cumpla con la obligación legal de todas las personas obligadas a presentar su declaración patrimonial y de interés, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE TIENE COMO CAUSA JUSTIFICADA LA PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y LA DE INTERÉS, POSTERIOR A LOS PLAZOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 33 Y 48 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS EN CORRELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 22 Y 35 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, POR LA EMERGENCIA SANITARIA DERIVADA DE LA

Concepcion Irene Garcia R

Reseller urón

mp. 10/26

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ENFERMEDAD GENERADA POR EL CORONAVIRUS SARS-CoV2 (COVID-19)

ARTÍCULO PRIMERO. Se considerará como causa justificada por la emergencia sanitaria derivada de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), presentar las declaraciones de situación patrimonial y de interés en su modalidad de modificación, posterior al plazo previsto por los artículos 33 fracción II y 48 párrafo segundo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en correlación con los artículos 22 fracción II y 35 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, autorizándose cómo término máximo para su presentación el 31 de julio de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO. A partir de la vigencia del presente acuerdo, se tiene como causa justificada por la emergencia sanitaria derivada de la enfermedad generada por el coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19), presentar las declaraciones de situación patrimonial y de interés en su modalidad de inicio y conclusión, posterior a los plazos previstos en los artículos 33 fracciones I y III de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 22 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, reanudándose el cómputo para su presentación a partir del 01 de julio de 2020.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

SEGUNDO. El sistema para la presentación de las Declaraciones Patrimoniales y de interés denominado DECLARAGS, el cual a partir del 15 de abril del 2020 contiene los formatos aprobados por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, permanecerá disponible para la presentación de declaraciones iniciales, de modificación y conclusión, por lo cual los servidores públicos que estén en oportunidad la puedan presentar.

TERCERO. El presente acuerdo es aplicable a los servidores públicos que están obligados a presentar sus declaraciones: patrimonial y de interés en la Administración Pública Municipal del Municipio de Rincón de Romos, de conformidad con la Normatividad aplicable en la materia.

CUARTO. Lo dispuesto en los artículos primero y segundo del presente Acuerdo, estará supeditado a las determinaciones que la autoridad sanitaria establezca para mitigar y controlar los riesgos para la salud que implica la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)

Concepcion Ivone Garcia R.

15/07/20

[Handwritten signature]

Al término de la presentación y al no haber alguna intervención respecto al tema que les ocupa, por parte de los ediles presentes, el Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, Lic. José Carlos Ramos Álvarez, somete a votación nominal el tema, quedando de la siguiente manera:

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Lic. J. Jesús Prieto Díaz	X		
Mtro. Jorge Arturo Guillén Palacios	X		
Mtra. Lauren Giselle Durón Ávila	X		
C. Manuel Octavio Castañeda De Velasco	X		
C. Concepción Irene García Rodríguez	X		
Mtro. Francisco Javier Rivera Luévano	X		
Mtro. Javier Luévano Reyes	X		
Lic. Patricia Luévano Muñoz	X		
C. Gonzaga Castillo Peñaloza			
C. Laura Berenice Castorena Elizondo	X		

Por lo que certifica que **ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS EDILES PRESENTES, EL ACUERDO POR EL QUE SE TIENE COMO CAUSA JUSTIFICADA LA PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y LA DE INTERESES, POSTERIOR A LOS PLAZOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 33 Y 48 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS EN CORRELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 22 Y 35 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, POR LA EMERGENCIA SANITARIA DERIVADA DE LA ENFERMEDAD GENERADA POR EL CORONAVIRUS SARS-CO V2 (COVID 19)**

PUNTO NÚMERO SEIS. – No habiendo otro asunto que tratar, se da por clausurada la Sesión de Cabildo, a las once horas con treinta minutos del día veintiuno de mayo del año dos mil veinte. Firmando los que en ella intervinieron, para los usos y fines legales a que haya lugar.

----- DAMOS FE -----

LIC. J. JESÚS PRIETO DÍAZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. JORGE ARTURO GUILLÉN PALACIOS
REGIDOR

MTRA. LAUREN GISELLE DURÓN ÁVILA
REGIDOR

Concepcion Irene Garcia R.

Concepción Irene García R.

**C. CONCEPCIÓN IRENE GARCÍA RODRÍGUEZ
REGIDOR**

m. Manuel O. Castañeda

**C. MANUEL OCTAVIO CASTAÑEDA DE VELASCO
REGIDOR**

Francisco Javier Rivera Luévano

**MTRO. FRANCISCO JAVIER RIVERA LUÉVANO
REGIDOR**

Javier Luévano Reyes

**MTRO. JAVIER LUÉVANO REYES
REGIDOR**

Patricia Luévano Muñoz

**LIC. PATRICIA LUÉVANO MUÑOZ
REGIDOR**

**C. GONZAGA CASTILLO PEÑALOZA
REGIDOR**

Laura Berenice Castorena Elizondo

**C. LAURA BERENICE CASTORENA ELIZONDO
SÍNDICO PROCURADOR**

José Carlos Ramos Álvarez

**LIC. JOSÉ CARLOS RAMOS ÁLVAREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y
DIRECTOR GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL**

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark